



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS PERFECCIONADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS A LA APORTACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ARCA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AC BEBIDAS, S. DE R.L. DE C.V., DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN VIRTUD DE LO CUAL LA SUCURSAL DE AQUELLA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR OPERARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN DE AC BEBIDAS, S. DE R.L. DE C.V.; Y, AL PODER CONFERIDO POR ESTA ÚLTIMA A LOS SEÑORES GUILLERMO EDUARDO ADAM FAISAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y DAVID ALBERTO DÍAZ CHANG, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PARA QUE ASUMAN SU REPRESENTACIÓN EN EL PAÍS.

Se comunica al público que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000607 de 21 de enero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2019, calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2018, relativos a la aportación de activos, pasivos y patrimonio de la sucursal en Ecuador de la compañía ARCA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE a favor de la compañía de nacionalidad mexicana AC BEBIDAS, S. DE R.L. DE C.V. y demás actos societarios perfeccionados en el exterior, en virtud de los cuales la sucursal de aquella compañía en el Ecuador operará bajo la denominación de AC BEBIDAS, S. DE R.L. DE C.V.; y, que también contienen el poder conferido por esta última a los señores Guillermo Eduardo Adam Faisal de nacionalidad mexicana y David Alberto Díaz Chang, de nacionalidad ecuatoriana, para su representación en Ecuador.

Según lo resuelto por la asamblea general de socios de la compañía **AC BEBIDAS, S. DE R.L. DE C.V.** celebrada el 21 de noviembre de 2018, se acordó lo siguiente: *"SÉPTIMO. En virtud de la Aportación de la Sucursal Ecuador a la Sociedad, ésta asume y adquiere, incondicionalmente y a título universal, todos los pasivos, activos, patrimonio y derechos de las operaciones de la Sucursal Ecuador, quedando a su cargo como si hubiesen sido contraídos por la propia Sociedad y subrogándose en todos los derechos y obligaciones, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal, laboral o de cualquier otra naturaleza."*

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de febrero de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp. 87185
Tr. 95732-0041-18



N° TRAMITE: 95732-0041-18
DOCUMENTO: Extracto
21/02/19 2.1.3